

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA



FIJA 5º NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA LA IV REGIÓN DE COQUIMBO, Y AUTORIZA PAGO CORRESPONDIENTE A LA 2º ETAPA DEL "PROGRAMA DE MONITOREO DEL RECURSO PESQUERO MERLUZA COMÚN Y OTROS DISPONIBLES EN LAS REGIONES IV, V, VI, VII Y VIII".

VALPARAISO, 25 NOV. 2015  
R. EX. Nº 3207 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 7 letra a) de la Sesión Nº 85 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 27 de julio de 2015, en las Resoluciones Exentas Nº 2.136, de fecha 10 de Agosto, Nº 2.312 de fecha 20 de agosto, Nº 2.377 de fecha 28 de agosto, Nº 2.491 de fecha 11 de septiembre, Nº 2.515, Nº 2.516, Nº 2.517, Nº 2.518, Nº 2.527, Nº 2.552 y Nº 2.563 de fecha 15 de septiembre, en las Res. Ex. Nº 2.742, Nº 2.743, Nº 2.749 de fecha 9 de Octubre, Nº 2.865 de fecha 28 de Octubre, Nº 2.978, Nº 2.979, Nº 2.980 de fecha 4 de Noviembre, Nº 3.004 de fecha 6 de Noviembre, Nº 3.034 de fecha 10 de Noviembre, Nº 3.187, Nº 3.188 y Nº 3.189 de fecha 24 de Noviembre, y Nº 3.206 de fecha 25 de Noviembre, todas de 2015, de ésta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, la pesca artesanal en nuestro país se caracteriza por abocarse a pesquerías mono específicas, esto es, sustentadas principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Así en las regiones IV, V, VI, VII y VIII, las unidades de pesca concentran su extracción principalmente en el recurso Merluza Común, constituyéndose en unas de las pesquerías más relevantes desde el punto de vista de las capturas, los ingresos que genera al sector, y la cantidad de personas involucradas en ella; sin embargo, esta pesquería actualmente presenta un notorio decremento, lo que se ha traducido en que los niveles de desembarques estén absolutamente disminuidos, afectando consecuentemente con ello a los pescadores que se dedican a ella.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 85, de fecha 27 de Julio de 2015, mediante Acuerdo N° 7, aprobó destinar recursos para la implementación del Programa denominado **“Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII”**.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado Resolución Exenta N° 2.136, de fecha 10 de Agosto de 2015, aprobando las bases de procedimiento para implementación del programa denominado “Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII”, que tiene por objeto realizar acciones de muestreo por parte la propia unidad de pesca, a fin de recopilar información de los recursos existentes en estas regiones, y principalmente del estado temporal y espacial de ellos, permitiéndoles, considerando las potencialidades del mercado, ampliar el espectro de posibilidades de extracción de recursos que les permitan generar beneficios económicos y disminuir el esfuerzo sobre el recurso Merluza Común; y asimismo, que establece como marco presupuestario para su

ejecución, la suma de M\$1.200.- (Mil doscientos millones de pesos), según consta en el artículo 2º de las Bases, y en el resolutivo 3 de la ya citada Res. Ex. N° 2.136 de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que a efectos de permitir la postulación de aquellos pescadores pertenecientes a las regiones que a contar del 6 de agosto se vieron afectadas por el frente de mal tiempo que afectó la zona centro sur de nuestro país, se autorizaron dos aumentos de plazo para postular, a través de las Res. Ex. N° 2.312 de fecha 20 de agosto, y N° 2.377 de fecha 28 de agosto, ambas de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que habiendo finalizado el proceso correspondiente a la primera etapa de postulación al Programa, mediante Res. Ex. N° 2.491, N° 2.515, N° 2.516, N° 2.517, N° 2.518, N° 2.527, N° 2.552, N° 2.563, N° 2.742, N° 2.743, N° 2.749, N° 2.865 de fecha 28 de Octubre, N° 2.978, N° 2.979 y N° 2.980, las tres últimas de fecha 4 de Noviembre, N° 3.004 de fecha 6 de Noviembre, y N° 3.034 de fecha 10 de Noviembre, todas de 2015 de ésta Subsecretaría.

Que por su parte, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8º de las Bases, durante el mes de Noviembre de 2015, se dio comienzo a la postulación correspondiente a la segunda etapa del Programa, período durante el cual la Dirección Zonal de Pesca respectiva ha revisado las postulaciones hasta ahora recibidas por una parte, teniendo especial consideración en lo dispuesto en dicho artículo, que refiere que para el caso de postulaciones efectuadas durante la primera etapa, no será necesario postular y por ende entregar nueva documentación en la etapa siguiente, quedando inmediatamente **preseleccionados** para la segunda etapa; y asimismo, lo dispuesto en el artículo 9º de las Bases, que dispone en su inciso segundo que ***"para efectos del Programa, se considerará un solo zarpe por embarcación y tripulación para la recolección de información, para cada etapa de vigencia del Programa, a efecto de postular y determinar la entrega del respectivo aporte y/o beneficio. Sin embargo, aquellas embarcaciones que postulen en la primera etapa no deberán efectuar zarpe ni presentar ningún otro documento para la segunda etapa"***.

Que asimismo, habiendo finalizado el proceso de postulación a la segunda etapa del Programa, se fijaron nóminas de beneficiarios mediante Res. Ex. N° 3.187, N° 3.188, N° 3.189, las tres de fecha 24 de Noviembre, y N° 3.206 de fecha 25 de Noviembre, todas de 2015 de ésta Subsecretaría.

Que, la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones III-IV, ha analizado y evaluado las postulaciones recibidas, habiendo establecido el cumplimiento de los requisitos y procedimientos dispuestos para el otorgamiento del beneficio, emitiendo Memorándum DZP (III-IV) N° 128/2015, de fecha 23 de Noviembre de 2015, en virtud del cual se solicita proceder al pago del beneficio para las personas que en dicho documento se señalan, correspondiente a la IV región de Coquimbo, en cuanto de acuerdo a lo expresado en el artículo 21º de las referidas bases, estas personas cumplen con los requisitos establecidos para acceder a la calidad de beneficiarios de la segunda etapa del programa, correspondiéndoles

percibir el aporte consiste en una contribución pecuniaria no reembolsable por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para cada tripulante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° N° 2 de las Bases del Programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1. **FÍJASE** la siguiente 5° nómina de beneficiarios para la IV Región de Coquimbo, correspondiente a la segunda etapa del "Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría a efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N°	RUT	NOMBRE	MONTO
1	43207776	ALBERTO ELÍAS DUBO PIZARRO	\$ 250.000
2	106859167	MAURICIO ANTONIO GUERRA CORDOVEZ	\$ 250.000
3	160532742	LEONARDO HERNÁN HIDALGO RAMÍREZ	\$ 250.000
4	50669432	MARIO ENRIQUE GÁLVEZ CASTILLO	\$ 250.000
5	161874388	RICARDO ALEJANDRO GODOY VÉLIZ	\$ 250.000
6	5466205K	EDUARDO ANTONIO ZEPEDA ZAMBRA	\$ 250.000
7	50334562	PEDRO PABLO TORREJÓN ZAMBRA	\$ 250.000
8	51488229	JULIO ROGELIO DEL CARMEN JERALDO JERALDO	\$ 250.000
9	57290153	MARIO ALBERTO PERALTA BARRAZA	\$ 250.000
10	5676352K	ALBERTO DE JESUS TAPIA TAPIA	\$ 250.000
11	87607828	RAMÓN GUILLERMO GODOY MIRANDA	\$ 250.000
12	107233601	NIBALDO HUMBERTO GODOI SILVA	\$ 250.000
13	95059619	ALFREDO ANTONIO TORREJÓN DÍAZ	\$ 250.000
14	7096547K	JILIBERTO DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ	\$ 250.000
15	85810588	LUCIANO ALFONSO ZEPEDA SAAVEDRA	\$ 250.000
16	120100637	IVÁN JAVIER ZAMBRA ZAMBRA	\$ 250.000
17	5456709K	LORENZO SEGUNDO CASTILLO TAPIA	\$ 250.000
18	139729676	GUILLERMO ALFONSO PEREIRA ARAYA	\$ 250.000
19	93980980	HERMAN OSVALDO NEGRETE JAIME	\$ 250.000
20	107747567	WILSON ANTONIO MORENO VALENZUELA	\$ 250.000
21	95999131	JORGE ERNESTO GARCÍA GAETE	\$ 250.000
22	105710690	JUAN BAUTISTA MONTECINOS NEIRA	\$ 250.000
23	163073021	CARLOS GILBERTO ESCOBAR GARCÍA	\$ 250.000
24	82712771	LUIS ALBERTO TORRES ARAYA	\$ 250.000
25	92765180	MARIO LUIS CORTÉS ROJAS	\$ 250.000
26	69387446	ALFONSO PATRICIO BERDEGUER GAETE	\$ 250.000

27	58380407	ENRIQUE ARMANDO AGUIRRE RAMOS	\$ 250.000
28	87403599	MANUEL DEL CARMEN ARAYA ANTIQUERA	\$ 250.000
29	96461496	JUAN CARLOS ROJAS VALENCIA	\$ 250.000
30	61801529	JUAN CARLOS CORDER BONILLA	\$ 250.000
31	74539610	DANIEL EDGARDO CONTRERAS CARVAJAL	\$ 250.000
32	83202173	RAÚL EDUARDO CISTERNAS BARRAZA	\$ 250.000
33	8677769K	JUAN MAURICIO CUELLO BARRAZA	\$ 250.000
34	14400468K	FRANCO ALBERTO VEGA ROBLES	\$ 250.000
35	79704970	ARTURO HERIBERTO PAILACAR ARAYA	\$ 250.000
36	108147695	JUAN CARLOS LAZCANO FLEITE	\$ 250.000
37	11510053K	ANDRÉS ADRIÁN LÓPEZ ÁLVAREZ	\$ 250.000
38	139746678	HIPÓLITO OSCIEL LÓPEZ ÁLVAREZ	\$ 250.000
39	100758881	ARTURO SEGUNDO VILLALOBOS AVILÉS	\$ 250.000
40	86049457	HUGO EDMUNDO GARCÍA CORTÉS	\$ 250.000
41	160527560	ALFONSO JARDEMIR GARCÍA LARA	\$ 250.000
42	89172160	ALIRO ANTONIO SERRANO BARRAZA	\$ 250.000
43	99843144	ALEJANDRO ALBERTO LARA ROJAS	\$ 250.000
44	78527706	OSMÁN HUMBERTO AHUMADA ARAYA	\$ 250.000
45	91793377	JUAN FRANCISCO OLIVARES RODRÍGUEZ	\$ 250.000
46	124200768	ALEX ANTONIO LAY SEPÚLVEDA	\$ 250.000
47	8921694K	CARLOS AURELIO ESQUIVEL GODOY	\$ 250.000
48	71474046	ALADINO SEGUNDO JELVES LÓPEZ	\$ 250.000
49	105144415	JOSÉ MIGUEL LÓPEZ ÁLVAREZ	\$ 250.000
50	160535806	CARLOS ALEJANDRO ESQUIVEL BUGUEÑO	\$ 250.000
51	82108971	JUAN AGUSTÍN MOLINA LARRONDO	\$ 250.000
52	94306809	JAIME HUMBERTO CORTÉS ÁLVAREZ	\$ 250.000
53	77239782	HÉCTOR ANTONIO CORTÉS ÁLVAREZ	\$ 250.000
54	95613837	ELÍAS WILFREDO MARAMBIO MUÑOZ	\$ 250.000
55	115099442	BERNARDO ANTONIO DUBO INOSTROZA	\$ 250.000
56	6681663K	CLAUDIO FELICIANO INOSTROZA INOSTROZA	\$ 250.000
57	83625856	LUIS PATRICIO DUBO INOSTROZA	\$ 250.000
58	46203909	ANTONIO SEGUNDO GODOY ARAYA	\$ 250.000
59	5648163K	HÉCTOR ORLANDO GODOY ARAYA	\$ 250.000
60	91000598	SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ PARRA	\$ 250.000
61	139740890	CÉSAR ANDRÉS PIZARRO PARRA	\$ 250.000
62	11619709K	SERGIO EFRAIN VELIZ COVARRUBIA	\$ 250.000
63	128058133	CRISTIAN JAVIER PIZARRO PARRA	\$ 250.000
64	14400941K	FABIÁN ELÍAS BERRÍOS RAMÍREZ	\$ 250.000
65	150560780	CRISTIAN JULIÁN MUÑOZ RAMÍREZ	\$ 250.000
66	60533687	REINALDO OCTAVIO TOBAR BELMAR	\$ 250.000
67	125702848	FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ FLORES	\$ 250.000
68	82210490	JORGE ALBERTO GÁLVEZ CASTILLO	\$ 250.000
69	88997670	EDGARDO ALEXIS CORTÉS MARDONES	\$ 250.000
70	80686196	LUIS ALEJANDRO FLORES MARDONES	\$ 250.000
71	69638163	BERMAN DOMINGO GÁLVEZ CASTILLO	\$ 250.000
72	51776488	HERMAN ENRIQUE GODOY ARAYA	\$ 250.000
73	10501208K	HERMAN EDUARDO GODOY LAZCANO	\$ 250.000
74	92722554	SERGIO RUBÉN CUADRA ARAYA	\$ 250.000
75	56136134	ABEL WILFREDO LAZCANO BARRAZA	\$ 250.000
76	69850588	LUIS ARMANDO GODOY MIRANDA	\$ 250.000

77	9889098K	ALEXIS OSVALDO GODOY MIRANDA	\$ 250.000
78	93656571	ERIK ANDRÉS RIVERA DUBO	\$ 250.000
79	106559406	MANUEL ALFREDO GUERRA VICUÑA	\$ 250.000
80	74090141	PEDRO ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ	\$ 250.000
81	118067037	JAVIER GERARDO BRAVO CAMPUSANO	\$ 250.000
82	38596527	ROLANDO DEL CARMEN BRAVO BRAVO	\$ 250.000
83	112203427	ALEXIS ROLANDO BRAVO CAMPUSANO	\$ 250.000
84	95690327	LUIS ERNESTO VÉLIZ ROJO	\$ 250.000
85	9311163K	RICARDO HUMBERTO GODOY MIRANDA	\$ 250.000
86	15595681K	MARIO ANDRÉS TORO MUÑOZ	\$ 250.000
87	88121708	RAÚL ALEJANDRO PORTILLA ARAYA	\$ 250.000
88	81627762	MIGUEL AUGUSTO DURÁN ZAMBRA	\$ 250.000
89	8058881K	JUAN DEL TRÁNSITO GONZÁLEZ DÍAZ	\$ 250.000
90	90111302	GUSTAVO ALFONSO MORGADO MORGADO	\$ 250.000
91	127736375	PATRICIO HERNÁN ZEPEDA LEYTON	\$ 250.000
92	155728639	ANGELO PATRICIO FLORES FLORES	\$ 250.000
93	82535764	EMILIO DEL ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	\$ 250.000
94	96269676	OSVALDO DEL TRÁNSITO ZAMBRA ZAMBRA	\$ 250.000
95	79645346	RAFAEL ARMANDO ZEPEDA SAAVEDRA	\$ 250.000
96	61854444	ALEJANDRO FEDERICO ZEPEDA SAAVEDRA	\$ 250.000
97	150563178	FEDERICO ELÍAS ZEPEDA ZAMBRA	\$ 250.000
98	42071145	JOSÉ ANTONIO TRIGO DUBO	\$ 250.000
99	88969987	WILDO ADOLFO CUADRA ARAYA	\$ 250.000
100	72662660	ENRIQUE SEGUNDO GONZÁLEZ PARRA	\$ 250.000
101	88524268	VÍCTOR HUGO TORRES BUGUEÑO	\$ 250.000
102	90620754	SERGIO FERNANDO ARAYA PALACIOS	\$ 250.000
103	90557726	BELTRÁN ENRIQUE SALINAS SALINAS	\$ 250.000
104	91424835	BERNARDO JAIME ALVARADO COLLAO	\$ 250.000
105	65399830	VÍCTOR DOMINGO SILVA PORTILLA	\$ 250.000
106	9273529K	JORGE ORLANDO CERDA JIMÉNEZ	\$ 250.000
107	108286148	FERNANDO PATRICIO LÓPEZ ZAMBRA	\$ 250.000
108	168925174	DIEGO SEBASTIÁN TORREJÓN HIDALGO	\$ 250.000
109	67692675	MANUEL DEL CARMEN TAPIA BERRÍOS	\$ 250.000
110	43777335	LUIS RUBÉN BENJAMÍN GARCÍA ROJAS	\$ 250.000
111	129424923	EDISON ALEJANDRO ALFARO DUBO	\$ 250.000
112	124470986	PABLO MARCELO GUZMÁN DÍAZ	\$ 250.000
113	99517034	JOSÉ ELÍAS MANCILLA SANTANDER	\$ 250.000
114	106862370	MARCELINO VALDEMAR LARRONDO CONCHA	\$ 250.000
115	81682526	JORGE ANTONIO FARIAS LÓPEZ	\$ 250.000
116	61504389	PEDRO ISMAEL ESPINOSA GARRIDO	\$ 250.000
117	68981492	MANUEL JESÚS TORREJÓN ZAMBRA	\$ 250.000
118	60903913	NICOLÁS DEL CARMEN TORREJÓN ZAMBRA	\$ 250.000
119	83613289	JUAN EDILIO VÉLIZ TORREJÓN	\$ 250.000
120	80785747	LUIS BENITO DURÁN ZAMBRA	\$ 250.000
121	64748378	EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RANJEL	\$ 250.000
122	75808658	JUAN RENÉ GUERRERO NARANJO	\$ 250.000
123	69418791	LUIS ARTURO PERALTA BARRAZA	\$ 250.000
124	119358302	GABRIEL ALFONSO LÓPEZ ÁLVAREZ	\$ 250.000
125	76019819	LUIS ROBERTO ALFARO BÓSQUEZ	\$ 250.000
		TOTAL	\$ 31.250.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2015 del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Monitoreo del Recurso Pesquero Merluza Común, y otros disponibles en las regiones IV, V, VI, VII y VIII", asciende a la suma de hasta \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos), conforme consta en Acuerdo N° 7 letra a) de la Sesión N° 85, de fecha 27 de Julio de 2015, del Consejo de Administración Pesquera, en relación a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 2.136 de fecha 10 de agosto de 2015; de los cuales mediante Res. Ex. N° 2.491, N° 2.515, N° 2.516, N° 2.517, N° 2.518, N° 2.527, N° 2.552, N° 2.563, N° 2.742, N° 2.743, N° 2.749, N° 2.865 de fecha 28 de Octubre, N° 2.978, N° 2.979 y N° 2.980, las tres últimas de fecha 4 de Noviembre, N° 3.004 de fecha 6 de Noviembre, N° 3.034 de fecha 10 de Noviembre, N° 3.187, N° 3.188, N° 3.189 de fecha 24 de Noviembre, y N° 3.206 de fecha 25 de Noviembre, todas de 2015, se ha asignado la suma de \$966.000.000.- (Novecientos sesenta y seis millones de pesos), y, en virtud de éste acto administrativo se asigna la suma de **\$31.250.000.- (Treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos).**

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura